

## **HECHO RELEVANTE**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente información relevante

### **ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. que tendrá lugar en el Hotel HN La Habana, sito en el Paseo de La Habana, nº 73, Salón Canciller, 28036 de Madrid, el próximo día 22 de diciembre de 2009 a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Aprobación de un sistema de retribución consistente en un nuevo plan de entrega de acciones de la Sociedad aplicable a administradores, directivos y otros empleados de la Sociedad y sociedades participadas y, en su caso, adopción de los acuerdos procedentes para su implantación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, facultando al Consejo de Administración para su aplicación, ejecución y desarrollo.
- 2º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente por la Sociedad o a través de entidades del grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, para su entrega a administradores, directivos y empleados, así como para cualquier otro fin distinto del anterior.

- 3º.- Distribución de prima de emisión en especie mediante la entrega de acciones propias.
- 4º.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General, para su elevación a instrumento público y para su interpretación o subsanación, hasta lograr las inscripciones que procedan.

Se hace constar que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social de la Compañía, y a obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar que los citados documentos serán accesibles por vía telemática en la página web de la Sociedad ([www.renta4si.com](http://www.renta4si.com)).

Desde la publicación de la presente convocatoria los accionistas podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta General, o verbalmente durante ésta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y demás a que se refiere el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de asistencia a la Junta y representación, así como el derecho de voto, se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente.

En atención a lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, la Sociedad remite a esta Comisión el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someterá a votación de los accionistas en la referida Junta General Extraordinaria.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A A CELEBRAR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009.**

**PRIMERO.- Aprobación de un sistema de retribución consistente en un nuevo plan de entrega de acciones de la Sociedad aplicable a administradores, directivos y otros empleados de la Sociedad y de sociedades participadas y, en su caso, adopción de los acuerdos procedentes para su implantación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, facultando al Consejo de Administración para su aplicación, ejecución y desarrollo .**

Se propone a la Junta la aprobación de un nuevo sistema de entrega de acciones a Consejeros, directivos y empleados -incluidos quienes ejercen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración o de sus órganos delegados- tanto de la Sociedad como de Sociedades Filiales y Participadas.

Este plan se denominará Plan 2009 y dará continuidad al anterior plan de entrega acordado por la Junta General de Accionistas de 23 de abril de 2005 y que finaliza este año.

El plan de entrega tendrá las siguientes características:

**1.- N° Acciones:** 1.627.728 acciones, lo que representa un 4 por cien del capital de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A.

**2.- Plazo:** 5 años, siendo la primera entrega el 15 de enero de 2011 y las cuatro siguientes el mismo día y mes de los cuatro años sucesivos. Cada año se entregará un número de acciones equivalente al 0,8 por ciento del capital social actual de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A.

**3.- Beneficiarios:** Abierto a todos los administradores directivos y empleados del Grupo Renta 4, designándose cada año de forma individualizada los beneficiarios concretos a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Renta 4 Servicios de Inversión S.A. no siendo necesario que tengan un mínimo de antigüedad en el grupo para ser beneficiarios.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá a finales del ejercicio 2010 para decidir quienes son los beneficiarios de la primera entrega de dicho plan, y así en los sucesivos ejercicios para las entregas posteriores.

**4.- Condiciones económicas:** El importe a pagar por los beneficiarios del plan será de 6 € por acción.

**5.- Banco agente:** Se propone que la Junta General faculte al Consejo de Administración para que pueda decidir, en su caso, el Banco agente para la externalización de las acciones objeto del plan de entrega de acciones a administradores, directivos y empleados del Grupo Renta 4.

Igualmente, se propone que la Junta General faculte al Consejo de Administración para que pueda decidir que la Sociedad se haga cargo del ingreso a cuenta correspondiente a la entrega de acciones, sin su repercusión a los beneficiarios del Plan.

Se propone, a su vez, que la Junta General acuerde delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades que en derecho procedan, con facultad expresa de sustituir las mismas en el Consejero Delegado o en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Renta 4 Servicios de Inversión S.A., para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo del Plan citado, en lo que se refiere a los administradores, directivos y otros empleados de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. y

Sociedades Filiales y Participadas y, en particular, y a título enunciativo, para la entrega de las acciones y de las condiciones económicas de la misma, la determinación de los beneficiarios y del número de acciones que se atribuye a cada beneficiario, así como para otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios para la validez y eficacia del presente acuerdo así como para cumplir con las obligaciones de información que, en relación a las mismas, correspondan a la Sociedad, según la legislación vigente.

**SEGUNDO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente por la Sociedad o a través de entidades del grupo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, para su entrega a administradores, directivos y empleados, así como para cualquier otro fin distinto del anterior.**

**1.1.-** Se propone dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de 30 de abril de 2009 para la adquisición derivativa de acciones propias directamente por la Sociedad o a través de entidades participadas del grupo.

Se propone autorizar al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustituir la misma en el Consejero Delegado de la Sociedad -aunque pudiera incidir en la figura de autocontratación o existieran intereses contrapuestos- para que al amparo de lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas pueda adquirir en cada momento, acciones de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades Filiales, no exceda del 10 por 100 del capital social de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.

Se proponer autorizar, asimismo, a las Sociedades filiales y resto de sociedades del Grupo para que al amparo del citado artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas puedan adquirir en cada momento, acciones de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades Filiales, no exceda del 10 por 100 del capital social de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A.

Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y en general por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso. En todo caso las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.

Así, en primer lugar se propone autorizar al Consejo de Administración para adquirir de forma directa o indirecta un máximo de 1.627.728 acciones propias para entregarlas, a cambio de una contraprestación específica, a sus empleados, directivos o administradores y a los empleados, directivos o administradores de las sociedades participadas del Grupo Renta 4.

A estos efectos, el Consejo de Administración de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. o la persona facultada al efecto, el órgano de administración de sus Sociedades Filiales o el de las Sociedad Participadas del Grupo Renta 4, podrán acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces. En este caso el precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el precio de cotización de las acciones siempre que éste no haya superado los cinco euros con cincuenta céntimos de euros (5,5 €). Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

Adicionalmente, se propone autorizar al Consejo de Administración de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. o la persona facultada al efecto, al órgano de administración de sus Sociedades Filiales o el de las Sociedad Participadas

del Grupo Renta 4, para adquirir acciones propias para cualquier otro fin en una o varias veces.

En este segundo caso el precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al precio de cotización de las acciones propias adquiridas en Bolsa en el momento de su adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.

En concreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el límite de adquisición de acciones propias será del 10% de la cifra del capital suscrito.

Ambas autorizaciones se conceden por el plazo de cinco años a contar desde el 22 de diciembre de 2009, es decir, hasta el 21 de diciembre del año 2014.

Las acciones que se adquieran en uso de estas autorizaciones no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto; atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración una vez hecho uso de las anteriores autorizaciones, estará obligado al cumplimiento de las obligaciones de información que recoge el apartado 4 del citado artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**1.2-** Se establecerá en el patrimonio neto del Balance de la Sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la Sociedad dominante computado en el activo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**1.3.-** Se propone facultar al Presidente D. Juan Carlos Ureta Domingo y al Secretario D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras, del Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda otorgar los documentos públicos y privados que sean precisos para la ejecución de los anteriores acuerdos, hasta su protocolización notarial e inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil, incluyendo las Escrituras de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que fueran necesarias.

**TERCERO.- Distribución de prima de emisión en especie mediante la entrega de acciones propias.**

Se propone a la Junta General llevar a cabo una distribución de prima de emisión en especie con las siguientes características:

- a) Distribución.- Distribuir entre los accionistas de RENTA 4 SERVICIOS DE INVERSIÓN, S.A. (en adelante, “Renta 4”) prima de emisión mediante la entrega de acciones representativas del capital social de Renta 4, procedentes de la autocartera.
- b) Relación de canje.- Teniendo en cuenta a estos efectos lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la relación de canje es de una (1) nueva acción de Renta 4 por cada cincuenta (50) acciones antiguas, sin perjuicio del ingreso a cuenta que corresponda. El derecho a percibir la distribución en especie de la prima de emisión se devengará a favor de quien, conforme a la legislación española, sea accionista de Renta 4 al final del día 22 de diciembre de 2009, teniendo derecho, por tanto, quienes hasta esa misma fecha, inclusive, hayan comprado sus acciones de Renta 4 y no teniéndolo quienes hasta esa misma fecha, inclusive, hayan vendido sus acciones de Renta 4.

- c) Liquidación de fracciones.- Como consecuencia de las fracciones que pudieran resultar de la aplicación de la relación de canje mencionada anteriormente, el Consejo de Administración de Renta 4, o la persona en la que se delegue esta facultad, podrá establecer mecanismos dirigidos a entregar en dinero el equivalente a las fracciones de acciones de Renta 4 ("picos"), para lo que podrá contar con la intervención de una o varias entidades financieras. A tal fin, el valor de la compensación por picos se determinará en función de la cotización de la acción de Renta 4 al cierre del mercado del día del acuerdo de la Junta General. De la citada cantidad, se deducirán, en su caso, los costes que resulten necesarios para la liquidación de los picos y la entrega del importe que corresponda a los accionistas.
- d) Delegación de facultades.- Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cada uno de sus miembros así como en el Secretario del Consejo o el Vicesecretario del Consejo, todas las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo:
- Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cuanta documentación y realizar cuantas gestiones fueren necesarias y precisas ante el Registro Mercantil, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR), las Bolsas de Valores y otros organismos públicos o privados, incluido el otorgamiento de escrituras públicas y la alteración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena eficacia del acuerdo.
  - Designar, en su caso, la entidad o entidades financieras que actuarán como Entidades Agentes Coordinadoras de la distribución y entrega de las acciones, redactando y suscribiendo cuantos documentos públicos y/o privados fueran necesarios para arbitrar, o autorizar a las Entidades

Agentes Coordinadoras de la distribución para que arbitren, los mecanismos que considere adecuados para entregar a los accionistas, en dinero, el equivalente a las fracciones de acciones de Renta 4 que pudieran derivar como resultado de la aplicación de la relación de canje.

- Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

**CUARTO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General, para su elevación a instrumento público y para su interpretación o subsanación, hasta lograr las inscripciones que procedan.**

Se propone aprobar facultar a D. Juan Carlos Ureta Domingo, D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras y D. Jaime Guerra Calvo para que solidariamente puedan llevar a cabo las gestiones oportunas para formalizar el depósito de cuentas, elevar a escritura pública los anteriores acuerdos e inscribirlos en su caso en el Registro Mercantil, así como rectificar o subsanar la pertinente escritura pública siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil y consentir la inscripción parcial de la escritura.